



REINTEGRO DE RECURSOS A LA  
TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
POR PROYECTO DE EQUIPAMIENTO PARA  
INSTITUTO SUPERIOR DE COMERCIO.

DECRETO N°

TEMUCO,

31 JUL 2025

VISTOS:

1. Lo señalado en el DFL. N° 1-3.063 de 1980, sobre traspasos y funciones de los establecimientos educacionales a la Administración Municipal.
2. El Decreto Alcaldicio N°5368 del 16 de diciembre de 2024 que aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos del área de Educación para el año 2025.
3. Resolución Exenta N°2007 de fecha 16 de diciembre de 2019, que aprueba el convenio de Equipamiento entre la Dirección de Educación Pública y la Municipalidad de Temuco para el establecimiento Instituto Superior de Comercio.
4. El Decreto Alcaldicio N° 1525 de fecha 20 de diciembre de 2019 que Aprueba Convenio de Transferencia en el Marco del Proyecto de Equipamiento.
5. La Orden de Ingreso N°6612479 de fecha 15 de julio de 2020 que reconoce transferencia de recursos por un total de \$99.098.836.
6. El Ordinario N°1265 de fecha 20 de julio de 2020 que solicita ampliación de Plazo.
7. La Resolución Exenta N°1286 con fecha 05 de agosto de 2021 que autoriza ampliación de plazo hasta el 31.12.2021.
8. El Ordinario N°330 de fecha 30 de mayo de 2025, que aprueba modificación presupuestaria para realizar el reintegro a la Dirección de Educación Pública.
9. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme el convenio aprobado mediante Resolución exenta singularizado en el visto 3, corresponde

3115254



MUNICIPALIDAD DE  
**TEMUCO**

reintegrar los montos no utilizados por caducidad de plazo de ejecución y vigencia del Convenio.

2. Que, conforme a lo singularizado en el visto 6, se solicito ampliación de plazo considerando la fecha que se percibieron los recursos y el plazo de ejecución del convenio.

3. Que, según la fecha que fue aprobada la ampliación de plazo y según el plazo que fue autorizado 31.12.2021 se ejecuto el listado de productos adjudicados en convenio y los saldos disponibles corresponde reintegrar.

4. Que, los recursos deberán ser restituidos a la Tesorería General de la República, como se establece en DAC 50/2017 de la Contraloría General de la República, declarando formulario "F112 Reintegro de Aportes Fiscales" y generando cupón de pago mediante plataforma de la TGR.

**DECRETO:**

1. Reintégrese a través de un Cheque a nombre de la Tesorería General de la República al Rut 60.805.000-0, por la suma de \$32.256.102 (treinta y dos millones doscientos cincuenta y seis mil ciento y dos pesos).

2. Impútese el gasto que origina el presente Decreto a la cuenta contable 215.25.99.002 "Integros por saldos No Utilizados de Transferencias", centro de costo 210201, cuenta corriente N°66067359 Proyectos de Educación.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, REFRENDESE Y ARCHIVESE.**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
**ALCALDE**

| REFRENDACIÓN GASTOS - CONTROL INTERNO EDUCACIÓN |                                                                     |
|-------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------|
| Cuenta                                          | 215.25.99.002 "INTEGROS POR SALDOS NO UTILIZADOS DE TRANSFERENCIAS" |
| Centro de Costos                                | 21.02.01                                                            |
| PRESUPUESTO                                     | \$ 142.664.000                                                      |
| Refrendacion Deto.                              | \$ 32.256.102                                                       |
| Saldo Disponible                                | \$ 110.407.898                                                      |
| INSTITUTO SUPERIOR DE COMERCIO                  |                                                                     |
| Responsable                                     | LUCIANO MONSALVE RIVERA                                             |

03/07/2025



JCS/VSF/MCI/hcp

**DISTRIBUCION:**

-Oficina de Partes  
-Administración y Finanzas  
IDOC.



3115254